

ACTIVIDADES ATLÉTICAS

Normativa para el Estudiante-Atleta

Efectivo: 2022.07.01

Todos los estudiantes-atletas de la Universidad del Sagrado Corazón (Sagrado) sirven como representantes de Sagrado. Es un privilegio participar en el Programa Atlético de Sagrado. Esto conlleva a observar una conducta de respeto frente a Sagrado y con la comunidad. Para mantener esta posición, el estudiante-atleta debe cumplir y mantener las siguientes normas de conducta establecidas por Sagrado a lo largo de todo el período académico.

Responsabilidades del estudiante-atleta

1. El estudiante-atleta es responsable de verificar periódicamente su estatus académico. Es responsabilidad del estudiante-atleta notificar al entrenador, a su asesor académico y al Director Atlético, en caso de tener alguna situación académica que le impida cumplir con el rendimiento establecido. Durante los periodos de medio término (“midterms”), en los meses de octubre y marzo; el estudiante-atleta que presente bajo promedio académico recibirá una notificación de alerta de parte de nuestra oficina. De igual forma, de no cumplir con el promedio requerido por el Departamento Atlético (2.50), al final de cada semestre (diciembre y mayo), recibirá la carta de anulación de su beca atlética por el no cumplimiento de su compromiso académico.
2. El estudiante-atleta es responsable de verificar periódicamente sus balances financieros en el portal la oficina de ASI; como por ejemplo costos en créditos, hospedaje, matrícula y cualquier otro cargo institucional. De tener algún balance que le corresponda al estudiante-atleta, se recomienda que realice el pago a la fecha que ASI establezca , de forma tal que evite la penalidad de recargos, intereses u otras penalidades.
3. El estudiante-atleta será responsable de notificar su ausencia a clases por motivo de entrenamientos o competencias a cada profesor. Igualmente es responsable del material dado en clase. El calendario de competencias se entrega a principio de temporada, por lo que el estudiante-atleta será responsable de solicitar una excusa a la Oficina del Departamento Atlético con no menos de tres (3) semanas previo al entrenamiento o la competencia, excepto para los juegos posttemporada que podrán notificarse tan pronto esté disponible el calendario de los partidos.
4. Al momento de hacer la matrícula, el estudiante-atleta es responsable de asegurarse de no matricular una clase en el mismo horario de los entrenamientos. El estudiante-atleta debe presentar evidencia de solo haber una sesión de la clase.

ACTIVIDADES ATLÉTICAS

5. El Departamento Atlético prohíbe las iniciaciones, cualquiera que las acepte, las promueva y las realice se le cancelará de inmediato cualquier beca o beneficio que reciba.
6. El estudiante-atleta debe cumplir 100% con la asistencia a entrenamientos deportivos, físicos, reuniones de equipo, competencias y actividades en ocasiones especiales. De tener alguna situación que le impida su asistencia, deberá notificar con antelación al Gerente del Departamento Atlético y a su entrenador y recibir de su parte autorización para ausentarse. Del estudiante-atleta no asistir a los entrenamientos:
 - La primera ausencia injustificada, será una amonestación verbal registrada en la hoja de asistencia del entrenador.
 - La segunda ausencia injustificada, será una amonestación escrita, registrada en la hoja de asistencia del entrenador y se retendrán los boletos de alimentación hasta que presente una excusa válida.
 - La tercera ausencia injustificada, separación del estudiante-atleta del equipo y posible pérdida o alteración de su beca deportiva. Esto en consulta con el Director Atlético y el entrenador.
7. El estudiante-atleta debe de cumplir con la asistencia a clases según su calendario. Si el estudiante-atleta procede a dar de baja alguno de sus cursos sin la autorización del Director Atlético; o no aprueba una clase, asumirá el costo por la cantidad de los mismos.
8. El procedimiento para toda lesión o molestia que le impidan entrenar, participar y o cumplir con sus responsabilidades de estudiante-atleta será el siguiente:
 - Evaluación por parte de nuestro terapeuta físico;
 - Seguir las instrucciones del terapeuta;
 - De ser referido a un médico, deberá notificar de cada una de sus citas y el plan de trabajo recomendado;
 - Una vez sea levantado de tratamiento deberá traer la certificación médica.
 - Si el estudiante-atleta se encuentra lesionado; tendrá que presentarse a cada entrenamiento; y realizar trabajo de recuperación en el gimnasio, según establezca su médico con nuestro terapeuta y/o entrenador.
9. El Departamento Atlético reservará el espacio de todo estudiante-atleta que resulte lesionado mientras esté representando a la institución en un juego, competencia; o como resultado de un entrenamiento por tiempo máximo de un (1) año, desde la fecha de la lesión, siempre y cuando la misma amerite y justifique que el estudiante-atleta no puede competir en un informe del terapeuta atlético. El Director Atlético evaluará el caso del estudiante-atleta una vez sea dado de alta por su médico. Si la lesión es como resultado de una actividad donde el estudiante-atleta no estuvo representando

ACTIVIDADES ATLÉTICAS

- a la institución, el Departamento Atlético no reservará el espacio y la beca podrá ser cancelada. El estudiante-atleta será responsable de reponer el total de la inversión para el periodo académico en el cual el no pudo representar a Sagrado.
10. El estudiante-atleta establece que su prioridad es representar a Sagrado. De ser invitado a pertenecer a alguna otra liga, tendrá que someter una carta anejando la invitación antes de asistir a un compromiso, solicitando que se evalúe su petición. El Director Atlético evaluará la misma y le enviará contestación por escrito.
 11. . Todos los estudiantes-atletas que reciban beneficio de hospedaje, tendrán la obligación de estar en su dormitorio a más tardar 11:00pm. El estudiante es responsable de leer y entender el Manual de las Residencias Universitarias y las políticas aplicables
 12. El estudiante-atleta que no cumpla con algún reglamento o política institucional podrá ser objeto de una sanción disciplinaria hasta la cancelación de este privilegio.
 13. Según establece la Política sobre el uso de alcohol y otras drogas está prohibido que el estudiante-atleta fume, uso tabaco de mascar o use el tabaco sin humo, consuma alcohol, o posea, distribuya o consuma sustancias controladas dentro como fuera de temporada e incluyendo durante los cierres institucionales. Por tal motivo:
 - Cada semestre, cabe la posibilidad de que el Departamento Atlético realice, de forma aleatoria, pruebas de dopaje y de alcohol a los estudiantes-atletas.
 - El Departamento Atlético podrá realizar pruebas de dopaje y de alcohol cuando tenga motivos para creer que el estudiante-atleta está bajo los efectos de una sustancia controlada o de alcohol.
 - El Departamento Atlético podrá intervenir con los estudiantes-atletas de forma aleatoria o cuando tenga motivos para creer que el estudiante-atleta está bajo los efectos de una sustancia controlada o de alcohol.
 - El Departamento Atlético podrá realizar inspecciones a la propiedad del estudiante-atleta de forma aleatoria o cuando tenga motivos para creer que el estudiante-atleta está bajo los efectos de una sustancia controlada o de alcohol.
 - En caso de que el estudiante-atleta sea residente, el Departamento Atlético podrá solicitar al Director de las Residencias Universitarias, que realice inspecciones en las habitaciones de las Residencias Universitarias de forma aleatoria o cuando tenga motivos para creer que el estudiante-atleta está bajo los efectos de una sustancia controlada o de alcohol.
 - Se referirá como primera opción de mejoramiento de conducta en el Centro Sofía y se establecerá un plan en conjunto. De continuar con la situación será suspendido del Programa Atlético.

ACTIVIDADES ATLÉTICAS

14. El rendimiento deportivo, físico y rendimiento académico del estudiante-atleta será evaluado cada año académico. El incumplimiento con el rendimiento esperado podrá ser motivo de la terminación o alteración de la beca deportiva. Las becas deportivas caducan anualmente (calendario académico) y para ser renovadas se tomarán en consideración los siguientes aspectos:
- 50% Evaluación del deporte específico/técnico
 - 20% Evaluación de preparación física y acondicionamiento
 - 30 % Promedio académico
15. El estudiante-atleta debe obtener un rendimiento al nivel de la beca ofrecida y los estándares para cumplimiento. Es deber del estudiante-atleta estar consciente de su rendimiento en todo momento. Las becas se otorgarán anualmente, a menos que ocurra un incumplimiento, el cual se le notificará inmediatamente se reciban las evaluaciones. Ninguna beca se renueva automáticamente, toda beca es otorgada anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos por el atleta.
16. El estudiante-atleta no puede recibir incentivo económico de ningún entrenador, personal administrativo de Sagrado, o persona alguna que represente la institución. La única ayuda económica que puede recibir es la establecida en el Acuerdo para el Estudiante-Athleta cuyo propósito es únicamente utilizar el deporte como un medio para completar mi educación y alcanzar su grado universitario.
17. El estudiante-atleta no puede ofrecer incentivos económicos a ningún entrenador, personal administrativo o persona alguna para ser admitido en Sagrado.
18. Es responsabilidad del estudiante leer y entiende el Reglamento de Estudiantes.



Rafael Colón

Director del Departamento Atlético